

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 07 de Febrero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 16 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.850	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

1

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

2

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICIÓN N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 265 del 05/02/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	368
M.G.J. N° 266 del 05/02/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	368
M.G.J. N° 267 del 05/02/96 - Designación de personal en Estamento de Apoyo	369
S.G.G. N° 268 del 05/02/96 - Designa al Sr. Victor Luis Palazzo como Asesor Político del señor Gobernador.....	369
M.H. N° 269 del 06/02/96 - Régimen de compensación de créditos y deudas entre el Tesoro Pcial. y Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal con Personas y Entes del Sector Privado	369
S.G.G. N° 270 del 05/02/96 - Designa al Dr. Francisco Miguel Avila Ricci en el cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Estado.....	370
S.G.G. N° 271 del 05/02/96 - Designa a la Dra. Patricia María Antonia O'Connor en el cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado	370
M.P.E. N° 272 del 06/02/96 - Programas previstos en Decreto 80/96: Escala salarial	371
S.G.G. N° 273 del 06/02/96 - Crea la Unidad Central de Administración en el ámbito de Gobernación.....	371
S.G.G. N° 274 del 06/02/96 - Designa al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina como Administrador Gral. de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.....	372
M.H. N° 275 del 06/02/96 - Concede al Sr. Mario Raúl Cisnero, licencia especial sin goce de haberes, por haber sido electo Concejal del Municipio de Cerrillos.....	372
S.G.G. N° 276 del 06/02/96 - Conmemórase el día 20 de febrero del corriente año el 183 Aniversario de la Batalla de Salta.....	372
M.S.P. N° 279 del 06/02/96 - Aprueba contrato de residencia médica.....	373
M.P.E. N° 281 del 06/02/96 - Designa al Ing. Carlos Alberto López como gerente en el Comité de Reforma y Privatizaciones	373

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. N° 277 del 06/02/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	374
M.P.E. N° 278 del 06/02/96 - Deniega retiro voluntario	374
M.S.P. N° 280 del 06/02/96 - Cesantía de personal	374

LICITACIONES PUBLICAS

N° 3.891 - Secretaría de Ingresos Públicos - D.G.I. - Orán - N° 01/96.....	374
N° 3.880 - Universidad Nacional de Salta N° 01/96.....	374

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3.895 - Guanca, Maura - Expte. N° B-73.756/95.....	375
N° 3.892 - Apontes, Nieves y López, Nicolás - Expte. N° B-69.629/95	375
N° 3.888 - Figueroa, Jorge Augusto - Expte. N° 1B-75.362/95	375
N° 3.873 - Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Adelaida - Expte. N° B-75.445/95	375

REMATES JUDICIALES

N° 3.899 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-50.505/94.....	375
N° 3.898 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.285/93	376
N° 3.897 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.284/93	376
N° 3.874 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 8.272/94.....	377

POSESION VEINTENAL	Pág.
N° 3.893 - Rodríguez, Mamerto Humberto c/Fabián, Matilde - Expte. N° B-62.610/95.....	377
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 3.883 - Laguna, Rafael Arcángel - Expte. N° B-59.382/94.....	377
EDICTOS JUDICIALES	
N° 3.890 - Basualdo, Beatriz Felisa - Expte. N° B-32.255/92.....	377
N° 3.877 - Fransicetti, Elda María - Expte. N° 2B-75.815/95	377

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL	
N° 3.894 - Mosconi T.V. Color S.R.L.	378
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 3.900 - Guiad Editores S.A., para el día 21/02/96.....	379
N° 3.885 - Deshidratados Salta S.A., para el 26/02/96.....	379

Sección GENERAL

RECAUDACION	
N° 3.901 - Del día 06 de febrero de 1996.....	379

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 05 de febrero de 1996

DECRETO N° 265

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° - Designase a la señora Marina del Valle Paz, D.N.I. N° 17.135.428, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

DECRETO N° 266

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° - Designase al señor Luis Bernardino Mamani, D.N.I. N° 14.303.303, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (L.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

DECRETO N° 267

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Gobierno y Justicia y:

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° - Designase a la señora Luisa Susana Aramayo de Valussi, D.N.I. N° 11.943.199, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 4, a partir del 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (L.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

DECRETO N° 268

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Víctor Luis Palazzo, L.E. N° 6.172.480, como Asesor Político del señor Gobernador, en carácter Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que al solo efecto de lo dispuesto precedentemente, le serán reconocidos al nombrado, gastos por traslado y estada, a nivel de Secretario de Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 269

Ministerio de Hacienda

VISTO el Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado establecido por la Ley 6.826 de Presupuesto General de la Provincia (Art. 30), y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad conferida al Poder Ejecutivo la reglamentación e instrumentación de las normas y procedimientos en cumplimiento de la Ley mencionada.

Que se debe realizar la compensación de todas las deudas que el Estado Provincial, sus Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado mantienen con terceros, hasta los montos que estos adeuden al Estado Provincial y/o Municipal y/o a las entidades mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Inclúyese en las disposiciones del régimen las deudas públicas por concepto previsional, salarial, a proveedores y contratistas del Estado y por cualquier otro concepto.

Art. 2° - Las deudas de la Provincia y las Entidades mencionadas con terceros, serán compensadas automáticamente con las acreencias que tienen los organismos de la Administración Centralizada,

Descentralizada, Empresas y Sociedades de Estado en concepto de impuestos, tasas, tarifas, contribuciones o gravámenes; incluidas las acreencias por cuotas de préstamos, adjudicación de viviendas o cualquier otro título o causa por la que el Estado Provincial o las entidades y organismos dependientes del Estado, resulten ser acreedoras.

Art. 3° - A partir de la fecha de vigencia de la Ley 6.826, la totalidad de los acreedores del Estado, previo a la efectivización de los pagos que corresponden en calidad de deuda reprogramada o no, que se realicen en efectivo u otro instrumento financiero deberán presentar una declaración jurada ante el organismo de aplicación del programa de Consolidación de Deudas y/o Créditos. En dicha declaración jurada deberá exteriorizarse la deuda exigible con la Dirección General de Rentas, Dirección Provincial de Energía, Obras Sanitarias, A.G.A.S., Banco Provincial de Salta, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto Provincial de Seguros y Dirección Provincial de Transporte y cualquier otro organismo del Estado Provincial.

Art. 4° - Constitúyese la Comisión de Compensación de la Deuda Pública, que estará integrada por (un) 1 representante del Ministerio de Hacienda, (uno) 1 del Ministerio de la Producción y El Empleo, y (uno) 1 del Ministerio de Gobierno que, en el plazo de 60 días a partir del presente, organizará la Base de Datos y el Sistema Unico de Identificación de Deudas y Créditos Fiscales (SUDEFEC) en cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto. Los Directores, Subdirectores, Jefes de Area Contable o similares de los Organismos mencionados en el artículo segundo, serán responsables de la inmediata remisión a la Comisión de todos los datos existentes a la fecha de vigencia del presente decreto. Toda demora injustificada o retaceo de información existente, será considerado falta grave y se calificará como incumplimiento de deberes de los funcionarios públicos, con sus consecuentes sanciones administrativas y penales.

Asimismo la Comisión de Compensación de la Deuda Pública determinará, en el plazo que fije la reglamentación, el monto de los créditos y las deudas susceptibles de compensación, en cada una de las entidades mencionadas en el artículo segundo. Producida la determinación a la fecha de vigencia del decreto, autorízase la transferencia de los créditos y la asunción de las deudas exigibles hasta esa fecha y sólo hasta el monto total de cada compensación, desde las entidades descentralizada, autárquicas y municipios hacia el Estado Provincial.

La fecha, monto, título o causa de la deuda o crédito y los titulares de los créditos y/o deudas transferidas que sean compensadas, serán inscriptas en un Registro Unico de Deudas Compensadas, que instrumentará la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 5° - Será organismo de aplicación del presente decreto el Ministerio de Hacienda a través de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 270

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.319/96

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Francisco Miguel Avila Ricci; D.N.I.-N° 8.105.852, en el cargo de procurador Fiscal en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción - Gobernación - Ejercicio en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 271

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Patricia María Antonia O'Connor, D.N.I. 14.764.122, en el cargo de Procuradora Fiscal en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 272

Ministerio de la Producción y El Empleo

VISTO el Decreto N° 80 de fecha 12 de enero de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde definir la remuneración de los cargos para los Programas previstos en dicho acto administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese la siguiente escala salarial para los cargos que se indican y que responden a los Programas previstos en el Decreto N° 80/96:

Cargo	Nivel Exigido
Gerente	\$ 2.500 Profesional Universitario
Asistente Técnico	\$ 1.900 Profesional Universitario
Auxiliar Técnico	\$ 1.300 Técnico Especialista o experiencia equivalente
Auxiliar Técnico 2	\$ 900 Idem anterior
Auxiliar Administrativo 1	\$ 600 Conocimientos Computación
Auxiliar Administrativo 2	\$ 400 Capacitación media

Art. 2° - Las remuneraciones establecidas precedentemente son únicas y por todo concepto, no existiendo adicionales de ningún tipo y suponen dedicación exclusiva.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones y Unidades de Organización respectivas, en las cuales se ejecuten los Programas.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 273

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la reestructuración administrativa del Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se ha dictado un conjunto de normas para agilizar la tarea de administración del Gobierno.

Que en los mismos pueden apreciarse la conveniencia de unificar la ejecución de dichas tareas del ámbito contable administrativo.

Que corresponde definir una Unidad Central de Administración, de la cual dependerán las distintas unidades de los Ministerios de Gobierno y Justicia; la Producción y el Empleo; y Hacienda, Secretaría General de la Gobernación y de las Secretarías de la Gobernación de Seguridad, Desarrollo Social y Turismo.

Que a los fines de avanzar progresivamente y de manera adecuada en tales cometidos surge conveniente, en esta etapa, la no-inclusión de las áreas de Salud Pública y de Educación, dadas las características propias de ambas Carteras de Estado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Unidad Central de Administración en el ámbito de la Gobernación, la que estará a cargo de un Administrador General, el que deberá proponer al Sr. Gobernador, para su aprobación, el diseño de la estructura orgánica y funcional, además de la respectiva dotación del personal.

Art. 2° - Dependerán de la mencionada Unidad Central las áreas de Administración de los Ministerios de: Gobierno y Justicia, la Producción y el Empleo y Hacienda, Secretaría General de la Gobernación y Secretarías de la Gobernación de Seguridad, Desarrollo Social y Turismo.

También dependerá de dicha Unidad Central la Dirección General de Información y Sistemas.

Art. 3° - Tendrá como misiones y funciones la totalidad de las establecidas con anterioridad para las Direcciones Generales de Administración, pasando al ámbito de la Unidad Central tales Dependencias con

sus empleados y Funcionarios, además de bienes y espacios físicos que tenían bajo su responsabilidad.

Art. 4° - Exceptuase a las áreas de Administración de los Ministerios de: Educación y Salud Pública de las disposiciones del presente, las que continuarán funcionando en sus respectivas jurisdicciones hasta tanto se determine su inclusión en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.

Art. 5° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 274

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. N° 11.080.649, como Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - Déjase establecido que el nombrado profesional, percibirá como remuneración la correspondiente a su cargo de revista en la Procuración General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 275

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expediente N° 20.299/95 - Cód. 21

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Mario Raúl Cisnero, D.N.I. N° 21.713.439, agente dependiente de la Contaduría General de la Provincia, solicita Licencia Especial sin goce de haberes, a partir del día 11 de diciembre de 1995; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en virtud de haber sido electo en el cargo de Concejal del Municipio de Cerrillos, conforme certificación que acredita tal carácter, rolante a fs. 2 del expediente de referencia;

Que a fs. 6 el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal dictamina que la licencia solicitada por el señor Mario Raúl Cisnero, tiene su encuadre legal en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, siendo viable su otorgamiento;

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal que así lo disponga;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes a favor del señor Mario Raúl Cisnero, D.N.I. N° 21.713.439, nivel 02, agente perteneciente a la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, por haber sido electo como Concejal del Municipio de Cerrillos, a partir del 11 de diciembre de 1995 y por el término de dos (2) años.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 276

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 101-0447/96

VISTO que el día 20 de febrero del año en curso se conmemora el 183 Aniversario de la Batalla de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, este encuentro fue el más cruento de las guerras de la independencia registrado en territorio nacional y sus resultados los más contundentes (Figuroa, Fernando R., "Historia y Geografía de Salta - Tierra Gaucha", págs. 35 y 36 - Edición 1977);

Que gracias al encendido amor a una tierra libre, a la decidida voluntad de emancipación y a la valentía de patriotas de la talla del General Belgrano, del Capitán Apolinario Saravia y de la dama salteña Martina Silva de Gurruchaga, demostrados en el Campo de La Cruz, lugar donde se centrara la acción del combate, el día 20 de febrero de 1813, se pudo quebrantar el

poderío realista que pugnaba por reconquistar su vacilante imperio colonial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 20 de febrero del corriente año, el 183 Aniversario de la Batalla de Salta.

Art. 2° - Dispónese que en el día mencionado se lleven a cabo los siguientes actos que se detallan a continuación:

Horas 10,00 - Homenaje al General D. Manuel Belgrano, ante el monumento al Héroe en la plaza que lleva su nombre.

-Izamiento de la Enseña Patria.

-Ofrendas florales.

-Alocución a cargo de un miembro del Instituto Belgraniano.

- Toque de oración.

-Desconcentración.

Horas 11,00 - Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia, a cargo del señor Jefe de tropas en el monumento 20 de Febrero.

-Revista y saludo.

-Ofrendas florales.

-Toque de silencio.

-Himno Nacional Argentino.

-Invocación religiosa a cargo del señor Capellán del Ejército.

-Alocución a cargo de un representante de las Fuerzas Armadas.

-Desfile.

-Desconcentración.

Art. 3° - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a la gesta recordatoria.

Art. 4° - Invítase a los señores Jefes y Directores de las reparticiones provinciales como así también a los funcionarios y empleados de las mismas a concurrir a los actos que se realizarán en los Monumentos al General D. Manuel Belgrano y a la Batalla de Salta.

Art. 5° - Solicítase a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación correspondiente en los lugares en que se efectuarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 6° - Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá lo pertinente a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 279

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 5.113/95 - código 75

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y la licenciada Marta Isabel Mamaní, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como Jefa de Residentes en el Plan de Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental del Hospital "Dr. Christofredo Jakob" por el periodo comprendido entre el 3 de julio de 1995 y el 31 de mayo de 1996.

Que atento la providencia de f. 14 y lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica y de Recursos Humanos del ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y la licenciada Marta Isabel Mamaní, D.N.I. N° 16.000.560, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 8, dentro del rubro personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 06 de febrero de 1996

DECRETO N° 281

Ministerio de la Producción y El Empleo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Carlos Alberto López, L.E. N° 8.162.275, Clase 1943, Gerente en el

Comite de Reforma y Privatizaciones del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 1° de febrero de 1996, con retención del cargo de revista en la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 277 - 06/02/96 - Expte. N° 106-970/90.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Mirta Victoria Chauqui, D.N.I. N° 6.383.492, en contra del Decreto N° 1.769/95, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 1.769/95.

Ministerio de la Producción y El Empleo - Decreto N° 278 - 06/02/96 - Expediente N° 119-2.194/95.

Artículo 1° - Con encuadre en el artículo 3° del Decreto N° 353/93, deniébase el Retiro Voluntario formulado por el Ing. Gustavo Adolfo Alvarez, D.N.I. N° 17.360.878, personal de Planta Permanente de la ex-Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 280 - 06/02/96 - Expedientes N°s. 03.122/94 - código 127, 4.798/94 - código 75, 42.825/94 - código 121 y 4.798/94 - código 75 (corresponde I).

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.303 de fecha 27 de setiembre de 1994.

Art. 2° - Con vigencia al 2 de mayo de 1994, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en

la onceava inasistencia sin justificar, al doctor Héctor Eduardo Platas, D.N.I. N° 12.017.696, legajo N° 33.033, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, profesional asistente (psiquiatra) del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, prevista en el artículo 20 inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.).

Art. 3° - Notifícase al doctor Héctor Eduardo Platas, D.N.I. N° 12.017.696, legajo N° 33.033, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

El anexo del Decreto N° 279 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.891

F. N° 8.115

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública N° 01/96 para Limpieza de oficinas de esta Dirección General en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta).

La apertura de las ofertas, se efectuará el día 9 de febrero de 1996 a las 11 horas en la sede del Distrito San Ramón de la Nueva Orán, sito en Alvarado N° 334 - S. R. de la N. Orán (Salta).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en día laborales.

Imp. \$ 42,00

e) 07 y 08/02/96

O.P. N° 3.880

F. N° 8.114

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 01/96 - Expediente N° 18.011/95

Llámase a Licitación Pública N° 01/96 para la Contratación del Servicio de Limpieza, para el Complejo Universitario Gral. Don "José de San Martín" y edificio Rectorado por el año 1996, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Tesorería General - Buenos Aires N° 177, planta alta, de 08.00 a 13.00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177, el día 27 de febrero de 1996, a horas 11.00.

Precio del pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Valor al cobro \$ 42,00

e) 06 y 07/02/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.895

R. s/c. N° 7.116

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° B-73.756/95, caratulado "Guanca, Maura - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/02/96

O.P. N° 3.892

F. N° 83.354

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores en los autos "Apontes, Nieves y López, Nicolás - Sucesorio", Expediente N° B-69.629/95. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/02/96

O.P. N° 3.888

F. N° 83.342

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Doceaba Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en el juicio "Sucesorio de Figueroa, Jorge Augusto", Expte. N° 1B-75.362/95, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Citación por edictos que se publicarán por espacio de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/02/96

O.P. N° 3.873

F. N° 83.301

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Ade-

laida - Expte. N° B-75.445/95; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Guillermo Barbosa y María Adelaida Pérez de Barbosa o Adelaida Pérez de Barbosa, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Nélida Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/02/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.899

F. N° 83.366

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado sito en calle Los Tarcos N° 7 (entre N° 5 y 9) del B° Tres Cerritos (1ª ronda) de esta ciudad.

El día 09/02/96, a las 19.10 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.848,46 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Tarcos N° 7 (entre los N°s. 5 y 9) del barrio Tres Cerritos de esta ciudad e identificado con Catastro N° 29.851 - Sección K - Manzana 9 - Parcela 19 - Dpto. Capital 01 - Plano 2.443. Sup. 371,06 mts2. Medidas: 9,50 mts. de fte.; 9,53 mts. de c/c.; 39,18 mts. de L.N.; y 38,95 mts. de L.S. Límites: al N.: c/L. 41; al S.: c/L. 44; al E. c/calle Los Tarcos y al O.: c/L. 40 y 42. Construcción: tiene al frente verja, jardín y entrada para vehículos; 1 porch de entrada c/p. granito; 1 living-comedor, 1 pasillo y 2 dormitorios con pisos calcáreos; 1 baño de 1ra. c/p. granito y revestimiento de vicle; 1 cocina c/p. calcáreos (c/revest. de azulejos, mesada de granito, muebles bajo mesada y con placard); 1 comedor de diario c/pisos cerámicos rojos, con piletta de lavar y estufa leño gas con mesada de mármol; 1 patio descubierto y 1 pasillo lateral con salida independiente, c/piso calcáreos; 1 fondo con asador, parquizado y todo cerrado con medianeras. Toda la construcción es de material, con techos de loza y tejas. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono 314711. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sra. María A. Morales de Paz, como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley del 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Sec. de la Dra. Ana María P. de Rodríguez, en juicio que se sigue contra Lisandro Paz y otros s/Ejecución de sentencia", Expte. N° B-50.505/94. Edictos: 1 día por Boletín

Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 37,00

e) 07/02/96

aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 36,00

e) 07/02/96

O.P. N° 3.898

F. N° 83.364

Por: JULIO CESAR TEJADA**REMATE JUDICIAL CON BASE**

El 33,50% indiviso del inmueble con cancha de fútbol sito en calle San Agustín s/N° (entre San Antonio y San Jerónimo) - B° Santa María - Tartagal.

El día 09/02/96, a las 19.00 horas, en Avda. Chile 1450 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 33.089,87 y si no existieran postores, pasados 15 minutos, se la reducirá en un 25% (o sea a \$ 24.817,40) y si tampoco existieren oferentes por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 1.588,01 (2/3 V.F.): el 33,50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle San Agustín s/N° (entre San Antonio y San Jerónimo) - B° Santa María de la ciudad de Tartagal e identificado con Catastro N° 20.508 - Secc. G - Frac. 70A - Tartagal - Dpto. San Martín 23 Med.: 122,00 mts. de fte.; 250,48 y 250,71 mts. de Ctdos. E. y O. Sup. 30.572,59 mts2. Plano 1.509: Lím. s/título. Edificación: tiene 1 cancha de fútbol reglamentaria, con alambrado olímpico, c/banco para jugadores c/t. de loza; c/4 torres de hierro para iluminación sin reflectores; con 2 tribunas de hierro (una c/tablon) de 33 y 67 mts. de largo; 1 kiosco de 3 x 4 mts.; 2 habitaciones y 1 letrina precarias; 1 construcción de 26 x 6 mts. (c/3 vestuarios, con duchas y baños sin terminarse). Todo con paredes de ladrillos, pisos de cemento y techos de zinc. Luego tiene otra construcción sin terminar, de ladrillos y sin techos destinadas a salón, habitación y baño. Tapiado con ladrillos y columnas de cemento en sus lados E., S. y O., y alambrado en su lado N. Únicamente tiene agua y sin pavimento. Ocupado por el Club Deportivo Alianza (Tercif y San Martín fusionados) y Hugo D. Rojas como cuidador. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom., Secr. de la Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María Susana Falcón s/Ejecutivo, Expte. N° B-47.285/93. Edictos 1 día por Boletín Oficial y 3 diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá

O.P. N° 3.897

F. N° 83.365

Por: JULIO CESAR TEJADA**REMATE JUDICIAL CON BASE**

Un inmueble edificado sito en calle Radio Cerealista N° 2741 (entre N°s. 2733 y 2749) del B° Intersindical de esta ciudad.

El día viernes 09/02/96, a las 19.15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.547,42 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle L.I. Radio Cerealista N° 2741 - B° Intersindical, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 79.210 - Secc. R - Man. 339 H - Parc. 21 - Dpto. Capital 01 - Plano 6.142. Sup.: 250 mts2. Medidas 10,00 x 25,00 mts. Límites: al N.E.: c/P. 22 - Cat. 79.211; al S.E.: c/P. 6-Cat. 79.195; al N.O.: c/calle y al S.O.: c/P. 20-Cat. 79.209. Edificación: al frente tiene jardín, porch, entrada para vehículos y verjas de hierro; continúa con 1 living - comedor ampliado, c/piso de cerámico rojo y flexiplast; 1 pasillo y 3 dormitorios c/pisos flexiplast; 1 baño de 1ra. c/piso y revest. de cerámicos; 1 cocina c/p. de cerámico rojo, c/revest. de cerámico, mesada de ónix y mueble bajo mesada; 1 galería cubierta, c/p. cerámicos rojo, c/mampara de hierro y vidrios, y donde está el lavadero; 1 patio descubierto c/pisos de cemento y tierra; y 1 habitación al fondo c/p. cerámicos rojo. Toda la construcción es de block y con techos de loza con tejas francesas. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléf. 240081. A la calle con pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por los demandados y flia., como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom., Secr. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio que se sigue contra Héctor R. Dávila y Susana Z. González s/Sumario - Cobro de pesos - Expte. N° B-47.284/93. Edictos 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 07/02/96

O.P. N° 3.874

F. N° 83.304

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
EN ORAN - REMATE JUDICIAL DE
INMUEBLES UBICADOS EN PICHANAL
- CON BASE

El día 08 de febrero de 1996, a horas 12.00, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal Catastro N° 302, Secc. A, Manz. 076, Parcela 02, Base \$ 3.110,56 y el lote Catastro N° 4.070, Secc. A, Manz. 076, Parcela 01, Base \$ 1.073,60. El remate se realizará en 25 de Mayo 316 de Orán. Estado de ocupación: el lote Catastro N° 302, tiene una superficie de 1.050 mts2. donde se encuentra edificado en parte un inquilinato que es explotado por el demandado, otra parte baldía; el lote Catastro N° 4070 de una superficie de 875 mts2. ubicado en la esq. de calle Güemes y otra s/nombre está ocupado una fracción por la Sra. Martínez de Díaz como inquilina, y otra fracción por la Sra. Sandra Leañez, que dice ocupar el inmueble en carácter de préstamo de un familiar. Ordena: el Juez en el Juzgado en lo C. y C. de 2da. Nom. del D. J. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Bohuid, René Humberto, s/Ejecutivo", Expte. N° 8.272/94. Tiene deuda con la Municipalidad y D.G.O.S. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta depositado en el Bco. Prov. de Salta, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes al mart. Carlos E. Porcelo, Güemes N° 1053, Teléf. 21508, Orán.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.893

F. N° 83.356

El Dr. Alberto Antonio Saravia. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Rodríguez, Mamerto Humberto c/Fabián, Matilde y/o sus sucesores s/Adquisición de dominio por usucapión", Expediente N° B-62.610/95. Ordena publicar edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de citar a Matilde Fabián y/o sus sucesores a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, juez - Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/02/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 3.883

F. N° 83.327

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Laguna, Rafael Arcángel - s/Concurso Preventivo - Expte. N° B-59.382/94, hace saber: I) Que con fecha 31 de agosto de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Rafael Arcángel Laguna, M.I. N° 10.661.202 con domicilio real en calle San Felipe y Santiago 1790 de esta Ciudad y procesal en calle J. M. Leguizamón 1251 también de esta Ciudad. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Carlos José Chiozzi con domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 118 de esta ciudad. III) Se ha fijado el 15 de febrero de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. IV) Que se ha fijado el día 4 de Set. de 1996 hs. 9.30 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el art. 45 penúltimo párrafo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, diciembre de 1995. Carlos José Chiozzi, C.P.N.

Imp. \$ 42,50

e) 06 al 12/02/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.890

F. N° 83.347

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nomin. de la provincia de Salta, Secretaría 2, de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento, 1er. piso, en los autos caratulados "Pérez de Llaya, Raquel vs. Basualdo, Beatriz Felisa s/Ejecución de Honorarios (Conexo a Expte. B-32.255/92)". Cita a la Sra. Basualdo, Beatriz Felisa, o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Dra. Pérez de Llaya, Raquel, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará defensor oficial para la presente. Salta, 15 de diciembre de 1995. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo juez - Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/02/96

O.P. N° 3.877

R. s/c. N° 7.114

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, - Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira en autos caratulados: "Francicetti, Elda María; s/Ausencia por

desaparición forzada" Expte. N° 2B-75.815/95, cita a la Sra. Elda María Fransicetti a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del bene-

ficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 28 de diciembre de 1995. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/02/96

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.894

F. N° 83.362

MOSCONI T.V. COLOR S.R.L.

En la localidad de Gral. E. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín provincia de Salta a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en Acuerdo Unánime de Socios de Mosconi T.V. Color S.R.L. los Sr.(s) Víctor Hugo Belmont, D.N.I. N° 12.389.458, de profesión Abogado, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Nora María Zelalija Gatti, D.N.I. N° 14.243.796, domiciliado en Pasaje Muguera s/N° de la ciudad de Tartagal y Demetrio Karanicolas, D.N.I. N° 7.254.668, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa del Carmen López, D.N.I. N° 4.613.346, domiciliado en calle 25 de Mayo s/N° de Gral. E. Mosconi quienes acreditan sus calidades de Socios con el Contrato Social Constitutivo de fecha 02 de julio de 1992 y Cesión de Cuotas Sociales de Mosconi T.V. Color S.R.L. de fecha 23 de marzo de 1994 y cuyas firmas se encuentran certificadas por el Escribano Público Mario Oscar Angel al folio 180, del Libro de Registro de Firmas N° 10 Actas N° 1.074/75 y Libro de Registro de Firmas N° 11 Actas N°s. 2.873/2.975/2.878 y 2.879 conf. dispuesto en el Art. 159 y conc. de la Ley 19.550, 22.903 y modif. adoptan en Acuerdo Unánime de Socios las siguientes resoluciones sociales que a continuación se transcriben.

Primera: que atento la observación efectuada por la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro respecto a la cláusula del Contrato Social Constitutivo, sus copias y posteriores modificaciones que obran tanto en estos autos como en el Exp. N° 7.951/92 respecto a la posibilidad de reemplazar los Bienes Muebles Registrables aportados como integración total del capital en especie y a fin de finalizar con el presente trámite de inscripción: Suprimese tanto del Contrato Social Constitutivo de Mosconi T.V. Color S.R.L. y sus copias del Exp. N° 7.951/92, como de sus posteriores modificaciones la frase obrante en la Cláusula Quinta que contemplaba la posibilidad de reemplazo de los bienes aportados como integración del capital en especie.

Segunda: Que atento a la supresión de la frase mencionada la Cláusula Quinta del Contrato Social Constitutivo, sus copias y posteriores modificaciones en Exp. 7.951/92 quedará redactada de la siguiente manera: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en mil cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente proporción: 1°) El socio Sr. Víctor Hugo Belmont, la cantidad de quinientas cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y 2°) El socio Sr. Demetrio Karanicolas, la cantidad de quinientas cuotas de Pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un total de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). La integración se efectúa de la siguiente manera: 1°) Aportes en Especie: Los socios aportan a la sociedad Bienes No Dinerarios de acuerdo con el Inventario suscripto por separado que forma parte integrante de este contrato y se denomina Anexo I, y que ascienden a la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$ 67.000.-), aporte que se integra en su totalidad en este acto constitutivo (Arts. 149, 150 y 51 de la Ley 19.550 y sus modif.), consignándose en el Anexo I, los antecedentes justificativos de la valuación. 2°) Aporte Bienes Muebles Registrables. Asimismo se completa la integración del cien por ciento (100%) del Capital Social por la tradición en propiedad de dos (2) Bienes Muebles Registrables cuya inscripción preventiva ya se encuentra realizada a nombre de la sociedad en formación de conf. a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 19.550 y sus modif. y cuyos datos son los siguientes: a) Un automotor tipo Camión marca Mercedes Benz Motor N° 372.980-1-0139004 Modelo L 1622/51, Dominio A-084876 y b) Un acoplado de Carga Marca Salto, Modelo 1992, Chasis N6989, Serie ACG 22TT, Dominio A-085840. Los demás datos de individualización se consignan en sus correspondientes Títulos del Automotor que en copias certificadas ya fueron adjuntadas al trámite de inscripción registral, obligándose por este acto los socios Sres. Víctor Hugo Belmont, y Demetrio Karanicolas a realizar todos los actos y trámites necesarios a fin de transferir definitivamente los mencionados bienes a favor de la sociedad. El monto de la valuación real de los Bienes Muebles Registrables a que aportan completando la

integración del capital social ascienden a la suma de Pesos treinta y tres mil (\$ 33.000.-) respecto del cual los socios manifiestan su expresa conformidad atento que los antecedentes de la valuación se corresponden con el modelo de los bienes y su estado de uso y conservación, como así también su aplicación al transporte de materiales que la sociedad adquiera (conf. art. 51 2° párrafo Ley 19.550 y sus modif.) y que los mismos declaran conocer y aceptar. El Capital Social así compuesto queda integrado en su totalidad por ambos socios. Al fiel cumplimiento de la presente resolución social se obligan las partes previa lectura y ratificación íntegra del contenido, firmándose seis ejemplares de un mismo tenor y a todo los efectos legales y administrativos correspondientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Imp. \$ 90,00

e) 07/02/96

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.900

F. N° 83.369

GUIAD EDITORES S.A.**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria**

El directorio de la Sociedad Guiad Editores S.A., de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1996 a horas 18,00, en Avda. República de Chile N° 1822, siendo de aplicación el art. 10 del Estatuto de la sociedad. En caso de ausencia y quórum insuficiente en la primera convocatoria, se hace saber que se procederá de conformidad con lo previsto con el art. 237, 2° párrafo, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, citándose a Asamblea en Segunda Convocatoria, en la misma fecha a horas 19,30, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Análisis de la situación jurídica y económica de la actividad de la sociedad a la fecha, pasos y proyectos a seguir en consecuencia.

2°) Cambio de domicilio social de la sociedad a la ciudad de Salta.

Mario Ernesto Peña

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 13/02/96

O.P. N° 3.885

F. N° 83.332

DESHIDRATADOS SALTA S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de "Deshidratados Salta S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1996, a hs. 20.00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Asuntos Ordinarios:**

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de la memoria, balance general, anexos, cuadro de resultados e informe del síndico titular, correspondientes al ejercicio N° 8, cerrado el 31 de julio de 1995.

4°) Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.

5°) Aumento del capital social, dentro del quintuplo conforme lo establece el art. 4° del estatuto social.

7°) Emisión de acciones.

Asuntos Extraordinarios:

1°) Lectura y consideración del acta anterior.

2°) Modificación de los artículos 1° y 3° del estatuto social.

Nota: Conforme lo establece el artículo 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum legal establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio**José Alfredo Giné**

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 12/02/96

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O.P. N° 3.901

Saldo anterior.....	\$ 7.112,30
Recaudación del día 06/02/96	\$ 492,90
TOTAL	\$ 7.605,20